



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2010-397
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	FRANCY YANETH GIRALDO CARDONA
DEMANDADO:	VICENTE ALBA SANCHEZ

Se halla al Despacho memorial procedente del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GACHANCIPA-CUND, junto con su anexo, donde solicita información sobre la entrega de dineros por concepto de cuota alimentaria, se allega autos, se precisa:

.- El Despacho ordenó comisionar al JGDO PROMISCUO DE TOCANCIPA-GACHANCIPA-CUND¹, mediante DC#36 el 7 de septiembre de 2011, con el fin llevara control de pago de cuotas alimentarias.-

Ante las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en la administración electrónica de los Depósitos Judiciales Acuerdo PSAA15-10319 de 2015, y protocolo de manejo de dichos depósitos a través del aplicativo denominado portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, se DISPONE:

1.- Por Secretaria oficiar al PROMISCUO DE TOCANCIPA-GACHANCIPA-CUND, solicitando **LA DEVOLUCION** del Despacho Comisorio #36 en el estado en que se encuentre.

2.- Teniendo en cuenta el registro civil de nacimiento de YULEINE XIOMARA ALBA GIRALDO, beneficiaria en este asunto, es mayor de edad, por lo tanto su progenitora, señora Francy Yaneth Giraldo Cardona, no ostenta la representación legal la joven enunciada y ésta última puede actuar en nombre propio dentro del proceso.

Las actuaciones pueden ser consultadas en el microsítio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

E/sgo

¹ radicacionesjprmpalgachancipa@cendoj.ramajudicial.gov.co